

ACTA № 05-2023. Fecha: Jueves 16 de febrero del 2023. Sesión extraordinaria.

ACTA Nº 05-2023, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día jueves 16 de febrero del 2023; de forma virtual, herramienta tecnológica Zoom, siendo las 17:00, previa convocatoria N° 05-2023, de fecha 15 de febrero de 2023 dispuesta por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, quien saluda a los compañeros concejales, directores, a su vez solicita se constate el quórum. Secretario Ab. Cristian Ramos: Muy buenas tardes con todos, señor Alcalde, concejales, directores departamentales, representantes del Ministerio de Salud del área de insfrestructura Ing. Gabriela Caluquillin e Ing. Gabriela Rodríguez, Dra. Laura Orellana de la ciudadanía, para la presente sesión me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Lcda. María Buñay Marcatoma, Sra. María Bravo, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo en quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Hugo Fernández Director Administrativo, Arq. Laura Montoya Directora de Planificación y OT, Ing. Jorge Oñate Director de Tránsito. Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. Ing. Lida Berrones de la Dirección Financiera, Ing. Roberto Paca Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión de concejo, con los concejales reintegrados a sus funciones, y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario Ab. Cristian Ramos: Convocatoria Nº 05-2023. Conocimiento, análisis y autorización de la firma del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A TRAVES DE LA COORDINACION ZONAL 3-SALUD - HOSPITAL BÁSICO DE ALAUSÍ. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración el orden del día. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Al tratarse de una sesión extraordinaria, con un punto de orden, que tenemos conocimiento, para avanzar mociono que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Apoyo la moción y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario Abg. Cristian Ramos: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON <u>ALAUSI CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A TRAVES DE LA COORDINACION</u> ZONAL 3-SALUD - HOSPITAL BÁSICO DE ALAUSÍ. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Está a consideración este punto de orden. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: En este caso pienso que los compañeros del Ministerio de Salud Pública deben intervenir, son los que están apoyando en este borrador de convenio, y el GAD ponga los recursos correspondientes, pensaría que en forma ejecutiva intervenga la Arq. Gabriela Rodríguez. La Arq. Gabriela Rodríguez: Muy buenas tardes con todos, un saludo cordial, muchas gracias, nosotros la intención de ejecutar el convenio, tiene tres cosas principales, la primera la aprobación de





planos, ya que el MSP, ha venido desarrollando los diseños definitivos del Hospital, necesitamos la aprobación de planos, lo que son estructurales y arquitectónicos, así también dentro de este convenio se encuentra la consultoría de la electricidad de la parte externa, ya que nosotros como ministerio hemos venido desarrollando y tenemos la parte interna y para que sea funcional necesitamos la parte exterior del Hospital. Y en tercer lugar la suscripción del convenio beneficiaria los dos al MSP y al GAD, para que el Hospital sea una realidad, como MSP quien va a suscribir el convenio es el Coordinador como máxima autoridad, eso es lo que se ha venido trabajando es del MSP, y los día que estuvimos en Alausí se trabajó este convenio, donde están las obligaciones del MSP, les vamos a entregar los planos, informes de telecomunicaciones, ambiental y permiso de bomberos, con esa documentación tendríamos todos los permisos aprobados, eso sería de nuestra parte como MSP. El Ab. Hugo Fernández: Buenas tardes con todos, existía un convenio firmado el año anterior donde daba toda la apertura para que la construcción el Hospital sea una realidad. La Arq. Laura Montoya: Buenas tardes, si en verdad se ha coordinado con el MSP las técnica que ha venido de Quito, los punto que parte del GAD, del MSP, entre eso, esta lo que decía el Abogado Hugo, se terminó el convenio, se tenía que hacer uno nuevo, la parte eléctrica externa, se debe coordinar la consultora debe aprobar en la Empresa Eléctrica los planos y otros estudios, a la institución debe entregarnos el informe de aprobación, que se agilite la aprobación de planos, por parte del ministerio tenía que entregarnos los planos, en los tiempos estipulados, la parte eléctrica, y ser aprobados. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Están claros las obligaciones de las instituciones. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: En la cláusula tercera del objeto, allí están las obligaciones de las partes, en la cláusula de las obligaciones, en ese sentido el día de hoy necesitamos autorizarle a usted en vista que existe un recurso, para que pueda continuar, con el proceso, en este sentido mociono que se apruebe para la firma del convenio, el convenio que ha sido trabajado, ya lo conocemos y ver los puntos, solicito que se autorice la firma del convenio, los otras casos de exoneraciones debemos hacerlos mediante resolución, y eso ya lo hemos hecho, una vez que se firme el convenio, podemos exonerar el tema de la exoneración, aprobación de planos. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. El Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Buenas tardes, primeramente agradecer, a quienes han estado dando seguimiento, día a día, gracias señor Alcalde, concejales, que tiene ganas de trabajar, bien para el cantón, quienes vivimos en el campo, comunidades lejanas, cuando construya nuevo hospital, sería bueno, como concejales, autorizar para que firme el convenio, también está dando al apertura con el Ministerio de Salud Pública Zonal 3, Hospital Básico de Alausí, eso quería decir, sigamos adelante, de mi parte autorizo para que firme el convenio. La Concejala Lcda. María Buñay: Buenas tardes, esto es para el bien común del cantón, y como dice el objeto, se agilite lo más rápido, siempre nos basamos en lo jurídico y técnico, muchos desconocemos, pero gracias por la explicación, en una parte ya hemos trabajado, que mejor aprobar, y que se agilite, gracias la gestión, de mi parte seria siempre y cuando se cumpla con las cláusula del MSP y el Gobierno Municipal. Secretario Abg. Cristian Ramos: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: A favor. Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales, técnicos, nosotros siempre hemos estado pendiente a las necesidades que hemos tenido, nuestras parroquias, nuestro cantón, de nuestro apoyo, los informes técnicos jurídico, a favor. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Autorizado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Autorizado. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Autorizado. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización





señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el artículo 126 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, el artículo 249 del COOTAD, señala "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2023-0734-M, de fecha Riobamba, 08 de febrero de 2023, la Lcda. María Elena Guevara Quihuiri Analista Intergeneracional Distrital emite la respuesta a la solicitud aceptada para que firme convenio en Protección Especial, y señala: Mediante oficio Nro GADMCA-AL-2023-00011-OF, con fecha 5 de enero del 2023, emitido por la Sra. Laura Lobato Urquizo Alcaldesa (e) del cantón Alausí, la misma que solicita firmar un convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil, con la finalidad de contrarrestar la problemática de Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Una vez reunida la comisión del MIES Distrito Riobamba analizan las solicitudes presentadas por los cooperantes, comunico que ha sido aceptada la solicitud presentada por el GAD ALAUSI para firmar el convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DDC-2023-0091-M, de fecha Alausí, 10 de febrero de 2023, el Ing. Roberto Paca Director de Desarrollo Cantonal señala: Con un cordial saludo, me dirijo ante usted con la finalidad de dar atención al Memorando #47788 (M:DDCUDS-2023-0048), donde la Ing. Rosa Benalcázar Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, menciona: "Con un saludo cordial, como es de su conocimiento mediante Oficio Nro. GADMCA-AL-2023-00011-OF, de fecha 5 de enero del 2023, se solicitó al MIES firmar un convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil, con la finalidad de contrarrestar la problemática de Trabajo Infantil en el cantón Alausí, misma que mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2023-0734-M, de fecha 8 de febrero del 2023 el MIES manifiesta ... "Una vez reunida la comisión del MIES Distrito Riobamba analizan las solicitudes presentadas por los cooperantes, comunico que ha sido aceptada la solicitud presentada por el GAD ALAUSI para firmar el convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón





Alausí"... por lo que de acuerdo a lo expuesto adjunto al presente el proyecto y ficha de costos provisional, documentos que serán presentados en el MIES para su respectiva aprobación, por lo que de la manera más comedida solicito se realice la respectiva gestión ante el Consejo Municipal para la autorización correspondiente, considerando que los montos a ser utilizados en el presente proyecto son: \$21995,46 (veinte y un mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos), y como contraparte del GADMC-A un valor aproximado de \$ 9316.00 (nueve mil trescientos dieciséis), cabe mencionar que los valores pueden variar al ser aprobados por el MIES de manera definitiva previo a la firma del convenio, cabe mencionar que los recursos a ser utilizados como contraparte se podrán tomar de las partidas que se encontraban aprobadas en el POA para la Unidad de atención denominada Centro Residencial Alausí 2022, en la modalidad Centros Gerontológicos Residenciales, misma que para el año 2023 pasó a ser administrada por la Junta de Beneficencia de Guayaquil...." Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se autorice que este tema, sea colocado como punto del orden día de la siguiente reunión de concejo. Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos. Que, en sesión de Concejo Municipal, se emitió el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico respecto a la suscripción de convenios entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, al convenio entre el GADMCA-MIES. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.-Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Alausí, suscriba el Convenio para el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- Para la suscripción de los convenios se deberá observar la disponibilidad de recursos, documentación de respaldo, y demás normativa aplicable. Art. 3.-De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, Desarrollo Cantonal, Dirección Financiera. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 17:30, se declara clausurada la sesión de concejo, y de conformidad al artículo 60 litera u del COOTAD, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes. **ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.



